

Tegucigalpa M.D.C. 03 de noviembre del 2016.

Oficio N° 322 -GAF-SEDIS-2016

Señores
Instituto de Acceso a la Información Pública
IAIP

Señores IAIP

Por este medio se le informa que en el presente mes no se han dado modificaciones en lo referente al proceso de contratación, Información Legal o cualquiera de los descritos a continuación:

PROCESO COMPLETO DE CONTRATACION DEL FIDEICOMISO

- Aviso de inicio de concurso.
- Pliego de condiciones Banco estructurador y fiduciario.
- Adendum y/o aclaraciones.
- Acta de apertura de ofertas.
- Acta de adjudicación.
- Contrato.

INFORMACION LEGAL

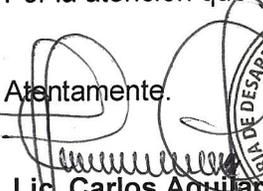
- Publicación del fideicomiso en la Gaceta.
- Decreto o acuerdo de creación de fideicomiso.
- Acta del comité de fideicomiso o el órgano administrativo del mismo.

INFORMACION FINANCIERA

- Gastos de administración del fideicomiso no aplican en base al artículo No.31 del Decreto Ejecutivo PCM 001-2015.
- El Balance General y la Ejecución de Inversión Financiera correspondiente a octubre 2016.

Por la atención que merece la presente, me suscribo de usted.

Atentamente.


Lic. Carlos Aguilar
Gerente Administrativo Financiero
Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social



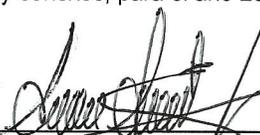
Cc: Archivo

Centro Cívico Gubernamental, Edificio los Halcones, Col. Miraflores Sur, Bulevard Kuwait
Tegucigalpa M.D.C., Honduras Centroamérica. Tel.: (504) 2239-4182, www.sedis.gob.hn

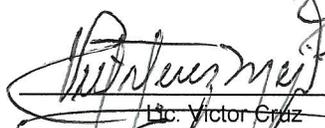
BALANCE GENERAL PRELIMINAR DEL FIDEICOMISO PROYECTO CENTRO CIVICO GUBERNAMENTAL (CCG)			
OCTUBRE 2016			
DESCRIPCION	TOTAL	DESCRIPCION	TOTAL
ACTIVOS		PASIVO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	
<u>ACTIVO CORRIENTE</u>		<u>PASIVO CORRIENTE</u>	
CAJA Y BANCOS	L. 12.053.700,63	CUENTAS POR PAGAR	L. 12.053.700,63
		DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	L. -
TOTAL DE ACTIVOS	L. 12.053.700,63	TOTAL PASIVO + DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	L. 12.053.700,63

- El total de cuentas a pagar corresponde a los compromisos adquiridos en base a contratos de arrendamiento, servicios públicos y conexos, para el año 2016.

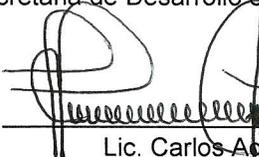
ELABORADO POR:


 Lic. Anny Flores
 Pre Interventor II
 Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social

REVISADO POR:


 Lic. Victor Cruz
 Analista Administrativo
 Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social

APROBADO POR:


 Lic. Carlos Aguilar
 Gerente Administrativo y Financiero
 Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social



CUADRO PRELIMINAR FIDEICOMISO OCTUBRE 2016			
N°	DESCRIPCION	DETALLE	
1	FIDEICOMISO	DESARROLLO PROYECTO CENTRO CIVICO GUBERNAMENTAL	
2	NOMBRE DEL FIDEICOMISO	PROYECTO CENTRO CIMCO GUBERNAMENTAL	
3	INGRESOS DE RECURSOS PUBLICOS, INCLUYENDO RENDIMIENTOS FINANCIEROS	L. 0,00	
4	EGRESOS REALIZADOS EN EL PERIODO	MES	
		MONTO	
		ENERO	-
		FEBRERO	-
		MARZO	L. 4.336.930,64
		ABRIL	L. 2.117.036,72
		MAYO	L. 3.092.027,40
		JUNIO	L. 1.430.547,89
		JULIO	L. 592.212,30
		AGOSTO	L. 5.193.086,30
		SEPTIEMBRE	L. 709.267,94
OCTUBRE	L. 533.770,40		
		TOTAL L. 18.004.879,59	
5	MONTO OTORGADO A FIDEICOMISO	L. 19.447.898,22	
	TRASLADO DE FONDOS AL FIDEICOMISO	L. 10.610.682,00	
	TOTAL MONTO DISPONIBLE	L. 30.058.580,22	
6	PROGRAMA AL QUE ESTA VINCULADO EL CONTRATO DE FIDEICOMISO	PROYECTO FIDEICOMISO CENTRO CIVICO GUBERNAMENTAL (CCG)	
7	PARTIDA PRESUPUESTARIA CON CARGO A LA CUAL SE OTORGAN LOS RECURSOS	"ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA DE SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL 449"	
8	INSTITUCION BANCARIA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL FIDEICOMISO	BANCO LAFISE	
9	EJECUCION DEL FIDEICOMISO	ENEE	
		HONDUTEL	





Tegucigalpa, M.D.C., 01 de agosto de 2016

Oficio COALIANZA / Lafise PCCG No. 224-16

Ingeniero
Martha Lidia Flores
Gerente Administrativo
Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusion Social
Su Oficina

Ref. Contestación al Oficio No. 226-GAF-SEDIS-2016

Estimada Ingeniero Flores,

Sirva el presente para extenderle un atento y cordial saludo, y la vez referirme al Oficio No. 226-GAF-SEDIS-2016, de fecha 27 de julio de 2016 y recibido en estas oficinas en fecha 29 de julio del mismo año, en el cual se indica la obligación de SEDIS que deriva de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Al respecto hacemos de su conocimiento que a partir del *Acta de Compromisos Correspondiente al Fideicomiso Denominado "Centro Cívico Gubernamental" para el ejercicio fiscal 2016*, suscrita entre Banco Lafise (Honduras) Sociedad Anónima y la Secretaría de Estado en el despacho de Finanzas, según Decreto Legislativo No. 165-2015; se creó un proceso de liquidación de los montos que dicha secretaría de Estado transfiere mensualmente al fideicomiso para el pago de los compromisos de treinta y cinco instituciones que a la fecha conforman el proyecto.

A partir de dicho proceso, el fiduciario tiene tan solo los primeros once días de cada mes para efectuar la liquidación contable; este compromiso con SEFIN, limita nuestros tiempos de respuesta, sin embargo podremos sumar nuestros esfuerzos para extender el reporte y conciliación de los pagos de la **Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusion Social**, el día doce de cada mes o el día hábil siguiente.

Sin otro particular

Ramiro Ramos Recinos
Gerente Fideicomisos





REPUBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DE LA TRANSFERENCIA DE FONDOS AL BANCO CIRCULAR

INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, DESCENTRALIZADAS, DESCONCENTRADAS PARTICIPANTES DEL PROYECTO CENTRO CIVICO GUBERNAMENTAL

En seguimiento al Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República aprobado por el Congreso Nacional para el ejercicio fiscal 2016 y en base al Contrato de Fideicomiso para la Administración del Proyecto "Centro Cívico Gubernamental" aprobado por el Congreso Nacional en el año 2013, se les notifica, que para el ejercicio fiscal 2016 bajo la "Estructura Presupuestaria de Servicios Financieros de la Administración Central 449" para las Instituciones de la Administración Central se cuenta con la asignación presupuestaria correspondiente a los objetos de gasto de alquileres, servicios públicos y conexos de oficinas en el Distrito Central.

En tal sentido, se adjunta para su conocimiento el detalle por Institución de las asignaciones presupuestarias Aprobadas por el Congreso Nacional para el Fideicomiso del Centro Cívico Gubernamental, correspondiente al ejercicio fiscal 2016 de las Instituciones de la Administración Central, debiendo remitir a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas a más tardar el 26 de febrero de 2016, la siguiente información;

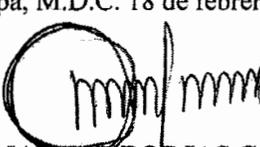
- Programación mensual de los pagos a realizar en el año 2016, a través del Fideicomiso del CCG, según formato adjunto Anexo 2, considerando como referencia los pagos efectuados en el año 2015.

En caso que las asignaciones presupuestarias sean insuficientes, la Institución deberá identificar dentro de su presupuesto los montos necesarios y trasladarlos a la Institución 449, a fin de cubrir las necesidades respectivas.

Posteriormente, se les notificará el procedimiento a seguir para la firma de Actas y traslados de recursos al Fideicomiso.

Atentamente,

Tegucigalpa, M.D.C. 18 de febrero de 2016


CARLOS MANUEL BORJAS C.
Secretario de Estado por Ley



Anexo 1

Resumen a nivel de Institución y Objeto de gasto de los valores pagados al Fideicomiso Instituciones de la Administración Central en el año 2015 Y que su totalidad se encuentra en la Inst. 449 Servicios Financieros de la Administración Central

Fondos del Tesoro Nacional

(Cifras en Lempiras)

Institución	Desd. Institución	Objeto	Descripción Objeto de Gasto	Valor Pagado
30	Secretaría del Despacho de la Presidencia	21100	Energía Eléctrica	3,005,000.00
		21200	Agua	312,000.00
		21420	Telefonía Fija	796,000.00
		22100	Alquiler de Edificios, Viviendas y Locales	14,502,470.00
		23100	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales	80,000.00
		23500	Limpieza, Aseo y Fumigación	50,000.00
		25700	Servicio de Internet	105,000.00
		39100	Elementos de Limpieza y Aseo Personal	15,183.87
			Sub Total	18,865,653.87
50	Secretaría de Educación	25700	Servicio de Internet	420,000.00
		21420	Telefonía Fija	1,330,727.48
		22100	Alquiler de Edificios, Viviendas y Locales	5,773,746.64
		21100	Energía Eléctrica	3,321,404.12
		21200	Agua	65,480.00
		25700	Servicio de Internet	200,000.00
		29200	Servicios de Vigilancia	253,000.00
			Sub Total	11,364,358.24
60	Secretaría de Salud	21100	Energía Eléctrica	358,620.00
		22100	Alquiler de Edificios, Viviendas y Locales	2,546,729.00
		21420	Telefonía Fija	200,000.00
			Sub Total	3,105,349.00
71	Dirección Investigación y Evaluación de la Carrera Policial	21100	Energía Eléctrica	286,938.96
		21200	Agua	91,008.28
		21420	Telefonía Fija	83,335.12
		22100	Alquiler de Edificios, Viviendas y Locales	1,769,441.16
		25700	Servicio de Internet	300,000.00
		29200	Servicios de Vigilancia	1,320,000.00
			Sub Total	3,850,723.52
150	Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas	21200	Agua	800,000.00
		22100	Alquiler de Edificios, Viviendas y Locales	745,200.00
		21410	Correo Postal	7,996.00
		39100	Elementos de Limpieza y Aseo Personal	56,315.79
		21100	Energía Eléctrica	2,998,672.94
		23100	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales	352,631.58
		21490	Otros Servicios Básicos	55,896.91
		25400	Primas y Gastos de Seguro	100,000.00
		25700	Servicio de Internet	236,052.63
21420	Telefonía Fija	520,483.00		
			Sub Total	5,873,248.85

Institución	Desc. Institución	Objeto	Descripción Objeto de Gasto	Valor Pagado
24	Instituto de la Propiedad	21100	Energía Eléctrica	1,159,085.00
		21200	Agua	272,407.50
		21420	Telefonía Fija	155,548.00
		22100	Alquiler de Edificios, Viviendas y Locales	6,549,703.09
		25700	Servicio de Internet	98,790.75
			Sub Total	8,235,534.34
40	Secretaría Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Desc.	21200	Agua	348,000.00
		22100	Alquiler de Edificios, Viviendas y Locales	7,350,608.00
		21100	Energía Eléctrica	2,063,295.00
		23100	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales	10,000.00
		25700	Servicio de Internet	8,000.00
		21420	Telefonía Fija	780,000.00
			Sub Total	10,559,903.00
61	Ente Regulador de Servicios de Agua Potable y Saneamiento	21100	Energía Eléctrica	108,000.00
		21200	Agua	12,000.00
		21420	Telefonía Fija	62,000.00
		22100	Alquiler de Edificios, Viviendas y Locales	720,000.00
		25700	Servicio de Internet	22,456.17
			Sub Total	924,456.17
90	Secretaría de Defensa	21100	Energía Eléctrica	1,200,000.00
		21200	Agua	100,000.00
		21420	Telefonía Fija	400,000.00
		22100	Alquiler de Edificios, Viviendas y Locales	3,870,000.00
		25700	Servicio de Internet	250,000.00
		23320	Mantenimiento y Reparación de Equipos de Tracción	100,000.00
		23500	Limpieza, Aseo y Fumigación	100,000.00
		23100	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales	350,000.00
			Sub Total	6,370,000.00
103	Dirección Ejecutiva de Ingresos	21100	Energía Eléctrica	2,221,036.92
		21200	Agua	62,808.00
		21420	Telefonía Fija	178,548.24
		22100	Alquiler de Edificios, Viviendas y Locales	10,864,319.64
		23100	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales	51,112.48
		25700	Servicio de Internet	714,992.52
			Sub Total	14,092,817.80
120	Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos -(Comisión Nacional de Servicios Públicos)	21100	Energía Eléctrica	33,000.00
		21200	Agua	25,556.00
		21420	Telefonía Fija	26,694.00
		22100	Alquiler de Edificios, Viviendas y Locales	220,000.00
			Sub Total	305,250.00
130	Secretaría de Trabajo y Seguridad Social	22100	Alquiler de Edificios, Viviendas y Locales	12,941,294.40
		21200	Agua	204,000.00
		21100	Energía Eléctrica	3,220,000.00
		23500	Limpieza, Aseo y Fumigación	60,000.00
		23100	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales	100,000.00
		25700	Servicio de Internet	618,827.96
		29200	Servicios de Vigilancia	350,000.00
		21420	Telefonía Fija	680,898.48
			Sub Total	18,175,020.84

Institución	Desc. Institución	Objeto	Descripción Objeto de Gasto	Valor Pagado
280	Secretaría de Coordinación General del Gobierno	21100	Energía Eléctrica	384,372.00
		22100	Alquiler de Edificios, Viviendas y Locales	1,419,378.48
		25700	Servicio de Internet	60,519.49
		23500	Limpieza, Aseo y Fumigación	380,223.45
		29200	Servicios de Vigilancia	72,450.00
			Sub Total	2,316,943.42
290	Secretaría de Desarrollo Economico	21100	Energía Eléctrica	1,860,000.00
		21200	Agua	176,520.00
		21420	Telefonía Fija	300,000.00
		22100	Alquiler de Edificios, Viviendas y Locales	9,889,356.00
		25700	Servicio de Internet	66,807.00
			Sub Total	12,292,683.00
100	Secretaría de Finanzas	21100	Energía Eléctrica	285,580.00
		22100	Alquiler de Edificios, Viviendas y Locales	1,110,348.00
		21420	Telefonía Fija	46,843.00
			Sub Total	1,442,771.00
22	Fondo Hondureño de Inversión Social	21200	Agua	204,000.00
		22100	Alquiler de Edificios, Viviendas y Locales	6,806,129.00
		21100	Energía Eléctrica	3,240,000.00
		25700	Servicio de Internet	196,284.00
		21420	Telefonía Fija	780,000.00
			Sub Total	11,226,413.00
36	Dirección Ejecutiva de Cultura, Artes y Deportes	21200	Agua	211,763.54
		22100	Alquiler de Edificios, Viviendas y Locales	2,652,498.00
		21100	Energía Eléctrica	262,716.25
		25700	Servicio de Internet	81,002.54
		21420	Telefonía Fija	153,579.82
			Sub Total	3,361,560.15
70	Secretaría de Seguridad	22100	Alquiler de Edificios, Viviendas y Locales	2,736,400.00
			Sub Total	2,736,400.00
121	Dirección de la Marina	22100	Alquiler de Edificios, Viviendas y Locales	1,920,670.00
			Sub Total	1,920,670.00
144	Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible	21200	Agua	30,000.00
		22100	Alquiler de Edificios, Viviendas y Locales	4,357,800.00
		21100	Energía Eléctrica	360,000.00
		25700	Servicio de Internet	185,052.79
		21420	Telefonía Fija	287,700.00
			Sub Total	5,220,552.79
150	Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas	25700	Servicio de Internet	10,000.00
			Sub Total	10,000.00

Institucion	Desc Institucion	Objeto	Descripción Objeto de Gasto	Valor Pagado
151	Comisión Reguladora de Energía Eléctrica	22100	Alquiler de Edificios, Viviendas y Locales	328,607.00
			Sub Total	328,607.00
240	Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social	21200	Agua	414,500.00
		22100	Alquiler de Edificios, Viviendas y Locales	13,666,369.33
		21100	Energía Eléctrica	2,459,666.66
		23500	Limpieza, Aseo y Fumigación	151,000.00
		23100	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales	205,530.00
		21490	Otros Servicios Básicos	34,690.00
		25400	Primas y Gastos de Seguro	702,508.23
		25700	Servicio de Internet	768,320.00
		29200	Servicios de Vigilancia	183,314.00
		21420	Telefonía Fija	862,000.00
			Sub Total	19,447,898.22
Total al Fideicomiso CCG				162,026,814.21



GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DE HONDURAS



SECRETARIA DE FINANZAS

Anexo 2

Programación de Pagos Mensuales 2016, para los servicios descritos según artículo 15 del PCM 01-2015

FUENTE TESORO NACIONAL

No	Objeto de Gasto	Descripción	Proveedor del Servicio	Dirección del Inmueble rentado*	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL	
1	2 1 1 0 0	ENERGIA ELECTRICA																
2	2 1 2 0 0	AGUA																
3	2 1 4 2 0	TELEFONIA FIJA																
4	2 1 4 9 0	OTROS SERVICIOS BASICOS																
5	2 2 1 0 0	ALQUILERES DE EDIFICIOS, VIVIENDAS Y LOCALES																
6	2 2 9 0 0	OTROS ALQUILERES																
7	2 3 0 0 0	MANTENIMIENTOS REPARACION Y LIMPIEZA																
8	2 3 5 0 0	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION																
9	2 5 4 0 0	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS																
10	2 5 7 0 0	SERVICIO DE INTERNET																
11	2 9 2 0 0	SERVICIOS DE VIGILANCIA																

Observaciones:

* Este detalle solo aplica para los alquileres de edificios, viviendas y locales

tardar el 15 de enero de 2015, autorice la apertura, en el Banco Central de Honduras (BCH), de una cuenta especial en moneda nacional denominada: “**Cuenta Especial Fideicomiso Centro Cívico Gubernamental**”.

Artículo 28.- A más tardar el día 15 de enero de 2015, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), remitirá al Banco Central de Honduras (BCH) una **instrucción irrevocable**, para que el Banco Central de Honduras (BCH) debite automáticamente de la cuenta única o subcuentas de la Tesorería General de la República (TGR), en el caso de incumplimiento del programa de pago de la TGR, según el Acta referida en el artículo 18 del presente Decreto Ejecutivo. Dichos fondos deberán ser acreditados a la cuenta especial denominada: “**Cuenta Especial Fideicomiso Centro Cívico Gubernamental**”.

Adicionalmente, contendrá la instrucción irrevocable para:

1. Que los fondos que se encuentren acreditados en la cuenta especial denominada: “**Cuenta Especial Fideicomiso Centro Cívico Gubernamental**” se transfieran inmediatamente, al Fideicomiso para la Administración del Proyecto “Centro Cívico Gubernamental” suscrito con Banco Lafise (Honduras), S.A.
2. Que la cuenta especial constituida en Banco Central de Honduras (BCH) denominada: “**Cuenta Especial Fideicomiso Centro Cívico Gubernamental**”, y los recursos contenidos en la misma, se pignoren a favor del Fideicomiso para la Administración del Proyecto “Centro Cívico Gubernamental” suscrito con Banco Lafise (Honduras), S.A.

Para los efectos del numeral anterior, siempre y cuando sea necesario, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), en el plazo máximo señalado en el presente artículo, deberá realizar los convenios legales que aseguren la garantía y el flujo fluido de los fondos acreditados en la cuenta especial antes referida.

Durante cada ejercicio fiscal y por la vigencia del Contrato de Fideicomiso, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) deberá enmendar, vía la

adenda correspondiente, dicha instrucción irrevocable, únicamente en cuanto a las cantidades y flujos que el Banco Central de Honduras (BCH) deberá acreditar mensualmente a la cuenta especial del proyecto, según el presupuesto que anualmente se incorpore al patrimonio del Fideicomiso.

El atraso injustificado por parte de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) para realizar la enmienda anual no será motivo para que el Banco Central de Honduras (BCH) deje de realizar las acreditaciones a la cuenta referida, conforme a las directrices de las cantidades fijadas en el año inmediatamente anterior, debiendo ejecutar las compensaciones de ingresos una vez recibida la adenda correspondiente.

Artículo 29.- En consideración al mandato y estipulaciones legales contenidas en el Decreto Legislativo número 307-2013 del 13 de enero de 2014, así como en el presente Decreto Ejecutivo, y según los procedimientos contenidos en las normas técnicas específicas que sean necesarias emitir por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), a partir del ejercicio fiscal 2016 y durante la vigencia del Contrato de Alianza Público Privada, deberá emitir la orden de pago correspondiente.

La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), deberá establecer los criterios para el registro del gasto devengado y la documentación que debe respaldar dicho registro.

Artículo 30.- De conformidad con el contrato de alianza público privada, el Comité Técnico autorizará las erogaciones que correspondan de los flujos fideicometidos.

TÍTULO IV:

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

Artículo 31.- El Fiduciario no cobrará comisión por los flujos que se transfieran al Fideicomiso, por parte de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), producto de los presupuestos de alquileres, servicios públicos y demás servicios a que se hacen

referencia en el artículo 16 del presente Decreto Ejecutivo, hasta que el Centro Cívico Gubernamental esté concluido. En el caso que las obras se recepcionen parcialmente y las oficinas se habiliten parcialmente por sus ocupantes, se harán los arreglos internos por parte del Fideicomiso para cancelar, en proporción, los valores que correspondan a la entidad contratada, según las instrucciones del Comité Técnico.

Artículo 32.- Se instruye a los titulares y gerentes administrativos de todas las instituciones centralizadas, desconcentradas y descentralizadas, enunciadas en el artículo 1 del presente Decreto Ejecutivo, para que, a más tarde el 15 de enero de 2015, se personen a registrar todos los contratos de arrendamientos sobre bienes inmuebles localizados en el Municipio del Distrito Central, para el ejercicio fiscal 2015, ante el Fideicomiso para la Administración del Proyecto “Centro Cívico Gubernamental” suscrito con Banco Lafise (Honduras), S.A., de tal manera que el Fideicomiso sea la institución que suscriba los nuevos contratos para el año 2015, o en caso de estar suscritos, efectúe las cesiones de derechos que correspondan.

El Fideicomiso, bajo los parámetros que dicte el Comité Técnico, podrá realizar las negociaciones para mejorar las condiciones económicas de los contratos existentes, así como de las cesiones que correspondan ejecutar.

Al referido Fideicomiso deberá entregársele todos los documentos e informaciones que sean pertinentes para lograr el cometido de sus funciones.

Artículo 33.- Se prohíbe a los titulares de las instituciones citadas en el artículo 1 del presente Decreto Ejecutivo para que suscriban contratos de arrendamiento y otros compromisos de gasto relacionados con las partidas presupuestarias incorporadas al patrimonio del Fideicomiso denominado “Centro Cívico Gubernamental”. De igual forma se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) para que no ejecute creaciones, ampliaciones, modificaciones o traslados presupuestarios para pagar compromisos que contravienen lo dispuesto en el presente Decreto Ejecutivo o la prohibición contenida en el artículo 3 del Decreto Ejecutivo PCM-044-2014 del 4 de agosto de 2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 24 de

septiembre de 2014. Se prohíbe a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas cancelar pagos respecto de contratos que correspondan al ejercicio fiscal 2015 que no hayan sido incorporados por las respectivas instituciones al Fideicomiso.

El o los funcionarios que se nieguen a entregar la información y documentación requerida por el Fideicomiso, así como el o los funcionarios responsables de haber contraído compromisos de gastos en contravención a lo establecido en los Decretos Ejecutivos citados, será administrativa y civilmente responsables por sus actuaciones.

Artículo 34.- Se instruye a las instituciones descentralizadas participantes para que den estricto cumplimiento a los mandatos incorporados en el presente Decreto Ejecutivo.

Artículo 35.- Derogar los artículos 1 y 4 del Decreto Ejecutivo PCM-044-2014 del 4 de agosto de 2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 24 de septiembre de 2014.

Artículo 36.- El presente Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Para los fines preparativos y de conocimiento pertinentes, el presente Decreto Ejecutivo, por conducto de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Secretarios de Estado, deberá comunicarse a las instituciones del sector público enunciadas en los artículos 1, 2 y 13 anteriores así como al Fiduciario.

Dado en Casa Presidencial, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los cinco (05) días del mes de enero del dos mil quince (2015).

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

JUAN ORLANDO HERNANDEZ ALVARADO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA

EBAL JAIR DÍAZ LUPIAN
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE
MINISTROS